

| Número de la resolución | Título | Tema del programa | Fecha de aprobación | Página |
|-------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|---------------------|--------|
| | D. Convención sobre la Prohibición de la Utilización de Armas Nucleares | 61 c) | 6 diciembre 1991 | 87 |
| | E. Programa de las Naciones Unidas de becas, capacitación y servicios de asesoramiento sobre desarme | 61 b) | 6 diciembre 1991 | 88 |
| | F. Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África, Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico y Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe | 61 f) | 9 diciembre 1991 | 88 |
| 46/38 | Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones (A/46/675) | | | |
| | A. Informe de la Comisión de Desarme | 62 a) | 6 diciembre 1991 | 89 |
| | B. Programa comprensivo de desarme | 62 g) | 6 diciembre 1991 | 90 |
| | C. Informe de la Conferencia de Desarme | 62 b) | 6 diciembre 1991 | 90 |
| | D. Transferencia de alta tecnología con aplicaciones militares | 62 a) | 6 diciembre 1991 | 91 |
| 46/39 | Armamento nuclear israelí (A/46/676) | 63 | 6 diciembre 1991 | 91 |
| 46/40 | Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados (A/46/677) | 64 | 6 diciembre 1991 | 92 |
| 46/41 | Cuestión de la Antártida (A/46/679) | | | |
| | Resolución A | 66 | 6 diciembre 1991 | 93 |
| | Resolución B | 66 | 6 diciembre 1991 | 94 |
| 46/42 | Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo (A/46/680) | 67 | 6 diciembre 1991 | 95 |
| 46/49 | Aplicación de la Declaración del Océano Indico como zona de paz (A/46/678) | 65 | 9 diciembre 1991 | 96 |

46/25. Transparencia de los gastos militares

La Asamblea General,

Recordando su resolución 35/142 B, de 12 de diciembre de 1980, en la que se introdujo el sistema de las Naciones Unidas para la normalización de los informes sobre gastos militares,

Tomando nota de que desde entonces algunos Estados Miembros pertenecientes a distintas regiones geográficas han presentado voluntariamente informes nacionales sobre los gastos militares,

Expresando su reconocimiento al Secretario General por proporcionar a los Estados Miembros los informes sobre gastos militares,

Acogiendo con satisfacción la decisión de los Estados participantes en la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, tal como figura en el Documento de Viena de 1990 de las negociaciones sobre medidas destinadas a fomentar la confianza y la seguridad, de intercambiar anualmente información sobre sus presupuestos militares, sobre la base de las categorías del sistema de las Naciones Unidas para la normalización de los informes,

Acogiendo también con satisfacción los recientes progresos logrados con respecto a la limitación de los armamentos y el desarme, que llevarán a la larga a reducciones importantes de los gastos militares,

Convencida de que el fin del enfrentamiento entre el Este y el Oeste y la mejora resultante de las relaciones internacionales constituyen una base sólida para promover un mayor grado de franqueza y transparencia en todas las cuestiones militares,

Destacando que una corriente mayor de intercambio de información sobre los gastos militares mejorará la capacidad de predecir las actividades militares y forta-

lecerá de esa manera la paz y la seguridad internacionales al nivel mundial y regional,

Recordando que la Comisión de Desarme, en sus tareas relacionadas con la información objetiva sobre cuestiones militares, está elaborando actualmente principios, mecanismos y directrices destinados a aumentar la franqueza y la transparencia en los asuntos militares, incluidos los gastos militares,

1. *Exhorta* a todos los Estados Miembros a participar en el sistema de las Naciones Unidas para la normalización de los informes sobre gastos militares aprobado por la Asamblea General;

2. *Alienta* a la Comisión de Desarme a finalizar su labor relativa a la información objetiva sobre cuestiones militares en 1992;

3. *Decide* incluir en el programa provisional de su cuadragésimo octavo período de sesiones un tema titulado "Transparencia de los gastos militares".

65a. sesión plenaria
6 de diciembre de 1991

46/26. Observancia de los acuerdos de limitación de armamentos y de desarme

La Asamblea General,

Reafirmando su resolución 44/122, de 15 de diciembre de 1989,

Reconociendo el interés permanente de todos los Estados Miembros en mantener el respeto de los derechos y las obligaciones dimanantes de tratados y de otras fuentes del derecho internacional,

Convencida de que el respeto de la Carta de las Naciones Unidas, los tratados pertinentes y otras fuentes